



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.067

VISTO:

S. 163 696/8. F 54. 03706.L.

La necesidad de contar con el Presupuesto para el Ejercicio 1998, y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la Norma Legal que lo contenga, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Fíjase en la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Treinta y Ocho (\$ 35.480.038) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración General, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el ejercicio 1998, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas anexas a la presente Ordenanza y que forman parte de la misma.

Art. 2°) Estimase en la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Diecisiete (\$ 35.485.917) el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1°), de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

EROGACIONES (Art. 1°)	\$ 35.480.038
RECURSOS (Art. 2°)	\$ 35.485.917
RESULTADO: SUPERAVIT	\$ 5.879

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIRO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Fijase en la suma de Seiscientos Treinta y Dos (632) el número de cargos de la Planta Permanente, en Diez (10) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, en Quinientos Cuarenta (540) el número de horas de cátedras mensuales del Personal Docente de la Administración Central. Fijase en Dos (2) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda. Fijase en Tres (3) el número de cargos de la Planta Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.). Fijase en Cinco (5) el número de cargos de la Planta Permanente del Concejo Municipal y en Seis (6) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1º) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

- a) El crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales.
- b) Respecto de la planta de personal, no se podrán aumentar los totales fijados en el artículo 4º).

Art. 6º) En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados, autorizase a dar por ejecución importes que excedan los originalmente previstos en "Transferencias" o "Erogaciones Figurativas".

Art. 7º) Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas especiales deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Art. 8º) Cada vez que el Departamento Ejecutivo Municipal deba modificar el Presupuesto General, a fin de atender erogaciones originadas en Leyes y/o Decretos Nacionales y/o Provinciales, deberá contar previamente con la autorización del Concejo Municipal. Dicha autorización estará limitada pura y exclusivamente al costo originado por la adhesión de referencia.


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



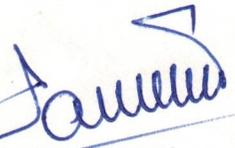
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis días
del mes de diciembre de mil no-
vecientos noventa y siete.-



~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~


G.F.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA